

## **REGLAMENTO GENERAL**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Reglamento General constituye el pliego de condiciones de contratación estipuladas por la Cámara Industrial de Puerto Madryn y Región Patagonia (CIMA), organizadora de **EVENPa 2019 - 1º Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia**. Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción, aceptan la presente normativa y las disposiciones generales establecidas por La Organización, debiendo cumplir íntegramente con las mismas.

### **2. LUGAR Y FECHA**

**EVENPa 2019 - 1º Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia** se realizará en las instalaciones del Complejo Polideportivo Leopoldo Remussi "Nuevo Palacio Aurinegro" del Club Social y Deportivo Madryn ubicado en Av. Kenneth Woodley 1647 Puerto Madryn, en adelante denominado "EL PREDIO"; desde el día 04 al 06 de abril de 2019, de 14:00 a 20:00 horas.

### **3. AUTORIDADES**

3.1 El Comité Organizador, designado en adelante C.O., es la autoridad máxima de la exposición y sus decisiones serán, por lo tanto, inapelables.

3.2 Es facultad exclusiva del C.O. la aplicación e interpretación de los Reglamentos ante situaciones no previstas.

3.3 En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento General, La Organizadora podrá imponer a los infractores sanciones pecuniarias de hasta un máximo del 25% del valor del stand por expositor y por cada infracción. Las mismas podrán ser progresivas en caso de que no cesara la infracción o incumplimiento. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Planilla de Solicitud de Stand y en el punto 6.5. del presente Reglamento.

### **4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS**

4.1 La participación y comercialización de los productos relacionados a la muestra deberá ser aceptada por C.O., quien se reserva el derecho de admisión.

4.2 Entidades bancarias y financieras o de fomento y apoyo a las actividades relacionadas con la muestra.

4.3 Organismos oficiales afines a los sectores incluidos en EVENPa 2019 en el orden nacional, provincial y municipal de todo el país.

4.4 Organismos nacionales, extranjeros o internacionales relacionados con el desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria.

4.5 Compañías de transporte y carga, que contribuyan a las exportaciones e importaciones de los productos de la muestra.

4.6 Empresas nacionales y del exterior que ofrezcan tecnología para aplicar al desarrollo de la industria, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, "Know how", "Joint venture" y similares.

4.7 En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales.

## **5. PUBLICIDAD - PROMOCION - FOTOGRAFIAS**

5.1 Los visitantes y/o expositores no podrán tomar fotografías ni realizar filmaciones dentro de la exposición sin autorización escrita de LA ORGANIZADORA. LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de fotografiar o filmar la muestra, y de usar el material a su discreción.

5.2 Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

5.3 Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC – Lavalle 1547 5º TEL. +54-11-4379-8600 , Lunes a Viernes de 10 a 15 hs. Ref. al Dpto. de Recaudación y AADI-CAPIF. – Hipólito Yrigoyen 1628 – P. 6º Tel. +54 11 4373-8800 At, Lunes a Viernes 9.30 a 13 y 14 a 18 hs., o ante el representante de SADAIC asignado en la ciudad o región.

Los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propagación de música y serán los mismos expositores quienes deberán gestionar las autorizaciones pertinentes.

5.4 Está permitida toda forma de publicidad dentro de los stands, siempre que su contenido no atente contra la moral y las buenas costumbres, no viole las normas legales vigentes, que contengan ideologías o mensajes políticos, publicidades de otros eventos y se adecue a lo establecido en el Reglamento General.

## **6. CONDICIONES DE PARTICIPACION Y FORMA DE PAGO**

6.1 Para participar en **EVENPa 2019 - 1º Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia** las empresas interesadas deberán presentar la Planilla de Solicitud de Stand, completando todos los datos que se consignan en la misma, y deberá ser suscripta por el representante legal de la empresa u organismo.

6.2 Los precios y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecida por la muestra. La tarifa depende de las dimensiones de cada módulo.

6.3 Estas tarifas incluyen:

- a- Utilización del espacio arrendado durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme de la exposición.
- b- Vigilancia en áreas comunes.
- c- Limpieza general en áreas comunes.
- d- Iluminación general de sectores comunes
- e- Suministro básico de energía para stands que incluye un toma corriente.
- f- Figuración en el Catálogo Oficial digital de la exposición. La Organizadora no será responsable por errores u omisiones en él.
- g- Publicidad y Promoción general de la exposición.

Los stands NO incluyen:

- a- Mobiliario
- b- Alfombra
- c- Limpieza del stand
- d- Seguridad en el stand.
- e- Decoración del mismo.
- f- Matafuegos reglamentarios (De uso obligatorio).

6.4 El precio de los módulos será abonado en forma total.

Los expositores deberán haber abonado el precio total del stand antes del 28 de Febrero de 2019. Estas condiciones regirán en todos los casos, salvo que en la Planilla de Solicitud de Stand se estableciera una forma de pago diferente.

6.5 Incumplimiento de las obligaciones a cargo del expositor: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del expositor en la forma establecida autorizará a LA ORGANIZADORA a su opción a:

A) Exigir el cumplimiento del contrato suscrito y los daños y perjuicios correspondientes; o,

B) Rescindir el mismo de pleno derecho. En este último supuesto LA ORGANIZADORA podrá optar entre:

1º) Retener definitivamente la totalidad de la suma abonada por el expositor, o,

2º) Retener definitivamente la totalidad de la suma abonada por el expositor y exigir asimismo la reparación de los daños y perjuicios efectivamente sufridos.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y para el caso que LA ORGANIZADORA autorizara al expositor a retirarse del evento antes de la inauguración del mismo, el expositor deberá abonar a LA ORGANIZADORA, en concepto de multa, un porcentaje del precio pactado por el stand, de conformidad a la siguiente escala conforme a la fecha en la que se solicite la autorización respectiva:

- Menos de 14 días previos al inicio del evento: 50%
- Menos de 7 días previos al inicio del evento: 100%.

6.6 Atento a que la suscripción de la Planilla de Solicitud de Stand, implica no sólo el derecho sino también la obligación de participar en la exposición dando cumplimiento a las condiciones establecidas, el expositor no puede renunciar a ella.

Sin perjuicio de lo expuesto, si por cualquier causa el expositor decidiera no participar, será de aplicación lo establecido en el punto 6.5 del presente Reglamento.

6.7 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.5. del presente Reglamento, y sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna, LA ORGANIZADORA se reserva los siguientes derechos:

6.7.1 De adjudicar a terceros los stands que en un plazo de 24 hs. de antelación a la inauguración, que no hayan sido ocupados por sus expositores.

6.7.2 De clausurar los stands de los expositores que se encuentren en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y especialmente en el pago de los servicios adicionales.

## **7. RESPONSABILIDADES - SEGUROS**

7.1 El expositor será el único responsable por los daños sufridos por él mismo o su personal, por visitantes de la muestra o cualquier persona que se encuentre dentro de su stand, o por sus propios bienes o cosas, sea cual fuere la causa del daño. Será asimismo responsable por los daños causados dentro y fuera de su stand por su personal, o por las cosas de las que se sirve o tiene a su cuidado. Su responsabilidad también se extiende a los daños que a las personas o bienes causen los que tengan a su cargo el armado de su stand o el transporte de sus pertenencias. A todos los mencionados efectos asume a su cargo las consecuencias del caso fortuito o la fuerza mayor.

El Expositor se obliga a contratar los seguros que a continuación se detalla para el personal bajo su dependencia y/o de terceros ocupado en tareas de armado de su stand y actividades relacionadas a trabajos específicos inherentes; por el ejercicio de la actividad del Expositor como participante de la muestra y en especial: incendio, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, caídas de objetos, carteles y suministro de alimentos; robo sobre mercaderías propias del ramo instaladas en su stand.,

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ROBO E INCENDIO CON CLAUSULA DE NO REPETICION Y NOMINA DE PERSONAL.

Copia de seguro de Responsabilidad Civil / SEGURO ART / ACCIDENTES PERSONALES

7.2 LA ORGANIZADORA trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stand, camiones y/o fletes de sus empresas, contratados por su cuenta o por cuenta de sus constructores de stand causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias de EVENPa 2019 y/o suministradas por la Exposición.

7.3 LA ORGANIZADORA no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; éste está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

7.4 LA ORGANIZADORA podrá establecer periodos de funcionamiento de máquinas y equipos y tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de los mismos si ocasionaran perjuicio para otros expositores.

7.5 El expositor estará obligado a contratar todo el personal que utilice para el desarrollo de sus actividades durante la vigencia del presente contrato de conformidad a las prescripciones de la legislación laboral, previsional, sindical, de obras sociales y de riesgos de trabajo vigente en la actualidad. Toda constatación de supuesta irregularidad que la autoridad laboral, previsional o fiscal pueda realizar con relación al personal contratado por el expositor que pueda recaer subsidiaria o solidariamente a LA ORGANIZADORA será responsabilidad exclusiva del expositor debiendo éste desinteresarse a LA ORGANIZADORA dentro de las 48 Hs de recibida la intimación de éste último a tal efecto, todo ello bajo apercibimiento de responder por daños y perjuicios.

## **8. CESION DEL ESPACIO**

8.1 El expositor no podrá por ningún título, ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el lote adjudicado, ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.O.

## **9. VENTAS**

9.1 Los expositores no podrán efectuar ventas al por menor de sus productos al público visitante.

9.2 Salvo autorización escrita de LA ORGANIZADORA no podrán exhibirse carteles con precios y/o condiciones de pago de los productos expuestos.

9.3 LA ORGANIZADORA está facultado para prohibir la exhibición de los artículos que considere inadecuados a la temática y/o jerarquía de la exposición.

9.4 El servicio de vigilancia realizará un minucioso control de entrada y salida de materiales, productos y maquinarias, como así también trabajos de construcción y mantenimiento del stand, las que deberán realizarse únicamente dentro de los horarios establecidos, no durante el periodo de apertura al público.

## **10. SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

10.1 LA ORGANIZADORA establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands. Durante las horas de cierre al público LA ORGANIZADORA proveerá de personal de seguridad general; por lo tanto, no podrá

permanecer dentro del recinto de la exposición otro personal que el de vigilancia citado. Las obligaciones de la vigilancia serán efectivas entre el cierre de cada día y la apertura del siguiente. En caso que el expositor desee contratar un servicio de vigilancia deberá contactarse con la empresa de seguridad oficial designada por el organizador.

10.2 El Expositor se obliga, en cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto, a colocar en el interior del stand por lo menos un matafuego de polvo químico triclase ABC, de 10 lts. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

## **11. INAUGURACION Y HORARIOS**

11.1 La ceremonia de inauguración de **EVENPa 2019 – 1° Exposición y Encuentros de Vinculación Empresaria y de Negocios de la Patagonia** será el día 4 de Abril de 2019 a las 18:30 hs.

11.2 La Exposición estará habilitada al público empresario y/o profesional del sector a partir del día 4 de Abril a las 14:00 hs. El horario de la muestra será de 14:00 a 20:00 hs.

11.3 Los horarios de atención del stand serán desde 15 minutos antes hasta 15 minutos después del horario citado en el art. 11.2.

11.4 Fuera de los horarios citados en 11.2 y 11.3 no se admitirá la permanencia dentro del Salón de otras personas que las pertenecientes a la organización de la Exposición, a la vigilancia y limpieza autorizadas en 10.1 y 12.1.

11.5 El Expositor está obligado a mantener personal en el stand durante todo el horario establecido todos los días.

## **12. LIMPIEZA**

12.1 LA ORGANIZADORA dispondrá de personal de limpieza de áreas comunes y de los stands antes de la apertura de la Exposición. Los Expositores se obligan:

a) Mantener los stands en impecables condiciones durante todo el horario de la Exposición.

b) Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en los pasillos.

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas disposiciones.

c) Durante el armado y desarme no podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajos que puedan obstruir el paso.

## **13. REGLAMENTO DE STANDS Y SERVICIOS ADICIONALES**

La construcción y desarme de los stands, deben ajustarse al Reglamento de Stands y Servicios Adicionales que se adjunta y forma parte integrante de este Reglamento General.

LA ORGANIZADORA en casos excepcionales se reserva el derecho de efectuar las autorizaciones y modificaciones al Reglamento de Stands y Servicios Adicionales, que a su mejor saber y entender considere convenientes para el mayor éxito de la exposición.

## **14. ASESORAMIENTO**

LA ORGANIZADORA está a disposición del Expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, a los aspectos técnicos de la muestra e interpretación del presente Reglamento.

## **15. MODIFICACIONES - APLAZAMIENTO - ANULACION**

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de modificar las fechas y horarios de la Exposición. En ningún caso el ejercicio de estos derechos por parte de LA ORGANIZADORA, dará lugar a rescisión del presente, o a reclamo o indemnización alguna por parte de los expositores.

El caso fortuito o la fuerza mayor que tengan como consecuencia la anulación del evento sólo obligará a LA ORGANIZADORA a devolver las sumas abonadas por los Expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados. En ningún caso dará derecho a indemnización alguna.

Se considera fuerza mayor todo acontecimiento que LA ORGANIZADORA, no obstante haber procedido con razonable diligencia, no haya podido prever, o que aun previéndolo no haya podido evitar. Será considerado especialmente como fuerza mayor las medidas de restructuración o disposiciones y condiciones impuestas por las Autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, no obstante haberse contratado el espacio no permita su utilización en la fecha acordada, por causas no imputables a LA ORGANIZADORA.

#### **16. DOMICILIO LEGAL**

A todos los efectos legales constituyen domicilio, LA ORGANIZADORA en Juan XXIII Norte Nro 1970 Puerto Madryn; el Expositor en el lugar que se determine en la Planilla de Solicitud Stand, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **17. LUGAR DE PAGO y FORMA DE PAGO**

Los pagos deberán efectuarse con cheque y/o depósito bancario.

- Cheque: En la Oficina de su Sede en Juan XXIII Norte Nro 1970 Puerto Madryn - Horario: 16:00 hs a 19:00 hs . Librado a nombre de CÁMARA INDUSTRIAL DE PUERTO MADRYN. - no a la orden -
- Transferencia Bancaria: CÁMARA INDUSTRIAL DE PUERTO MADRYN CUIT: 30-67002957-2 – BANCO DEL CHUBUT Cta. Cte. Nro. 202212 – CBU 08300041 01002022120015 - No se reciben pagos en efectivo en la oficina.

## **REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS Y SERVICIOS ADICIONALES**

LA EXISTENCIA DE ESTE REGLAMENTO SE JUSTIFICA EN LA MEDIDA QUE LOS EXPOSITORES, TRASLADEN EL CONTENIDO DEL MISMO A LOS ARMADORES Y/O ARQUITECTOS QUE HAYA DESIGNADO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SU STAND.

### **1. CONDICIONES GENERALES**

1.1 Las presentes normas plantean mínimas restricciones al proyecto de los stands, en consecuencia, el cumplimiento de las mismas es de indudable beneficio para el conjunto de los expositores. Las limitaciones de altura, cerramientos y cobertura, ser eficaces recursos de integración visual y coherencia de imagen. Este criterio normativo asegura a cada expositor un equilibrio en las posibilidades de exhibición de sus productos en un ámbito donde éstos deben ser, sin duda, los protagonistas. Estas normas son de cumplimiento obligatorio. Las autoridades de LA ORGANIZADORA podrán observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas.

1.2 Se define como "módulo", el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.

1.3 Se define como "stand" al total del espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más módulos.

1.4 A todos los efectos identificatorios del expositor (señalización, catálogo de expositores, etc.) se le adjudicará el menor de los números correspondientes a cada módulo utilizado por un mismo expositor.

### **2. RESTRICCIONES DIMENSIONALES**

2.1 Ningún elemento puede exceder los límites del lote, a ninguna altura.

2.2 Los frentes de mostradores de atención, deberán quedar a una distancia mínima de 0,80 m. respecto de las líneas de frente de los lotes.

2.3 En todos los casos las medidas de los módulos serán tomadas de eje a eje. Al encontrarse los lotes divididos por paneles, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote arrendado. Ej: un lote de 3,00x3,00m, deberá tomarse como medida interior, 2,95x2,95m.

No se deberán obstruir las visuales normales a la SEÑALIZACIÓN de SALIDA de EMERGENCIA, accesos o servicios generales dentro de las instalaciones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace.

Será obligación revisar y verificar que todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de sus fabricantes y no superen las cargas admisibles para las que fueran diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

### **3. ELEMENTOS PROVISTOS POR EVENPa 2019**

Todos los stands se proveen con un suministro básico de energía sin cargo, iluminación de stand y un tomacorriente.

#### **4. MEDIANERAS**

4.1 Compuestas por un sistema modular de perfilería y paneles de multilaminado plástico o similar de 2,5 m. de alto, blancos.

Sobre éstos se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos, pero no pintar, clavar o cortar, atornillar, causar daño alguno; los paneles dañados se cobrarán al expositor. Podrá colgarse cuadros, murales, o muestrarios que no superen los 5 kg. de carga vertical por panel.

Estos paneles serán utilizados sólo como medianeras de lotes, demarcando los laterales y el fondo de los mismos, por lo tanto, no podrá cambiarse su posición, ni sacar o agregar paneles adicionales.

4.2 Sobre las paredes del PREDIO no se podrá pintar, clavar o cortar, atornillar, causar daño alguno; las paredes dañadas se cobrarán al expositor.

4.2 Cada expositor deberá, al tomar posesión de su lote, comunicar C.O. cualquier deterioro que pudiese existir, tanto en el piso como en las paredes del edificio.

#### **5. PISOS**

5.1 Es conveniente realizar un reconocimiento del lugar antes de la construcción.

5.2 El piso existente en el PREDIO, según la ubicación contratada podrá ser de cemento, madera con cubierta de protección o tierra/piedra partida.

5.3 El piso no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Puede cubrirse con tarimas, alfombras o revestimientos sobre tarimas.

5.4 Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

5.5 Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente y solo en los lugares que LA ORGANIZADORA autorice expresamente.

5.6 No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

5.7 En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un certificado de ignifugado de materiales, dicho certificado deberá ser entregado al C.O. durante el periodo de armado.

#### **6. PLAN DE TIEMPOS**

6.1 Los stands deben estar armados **sin excepción** el día 4 de abril a las 12:00hs.

6.2 Montaje / decoración de Stands en el PREDIO: Los días 2 y 3 de abril de 2019 de 8:00 a 24:00 hs., y el jueves 4 de abril de 7:00 a 12:00hs.

6.3 Acto inaugural: 4 de Abril de 2019 a las 18:30 horas.

Período de Apertura al Empresario y/o Profesional del Sector: 4, 5 y 6 de Abril de 2019 de 14 a 20 horas.

6.4 Desmontaje y Retiro de los Elementos de Stands: comienzo el día 6 de Abril de 2019 desde las 21:00 hasta las 24:00 hs, el 7 de Abril de 8:00 a 22:00hs y el 8 de Abril de 2019 de 8:00 a 13:00hs.

6.5. Todos los materiales u objetos que resten en el predio a partir de las 13:00hs del día 8 de Abril de 2019, se darán como abandonados y el C.O. dispondrá de las acciones correspondientes al fin de desocupar y ordenar el predio.

#### **7 – ARMADO**

El armado de la muestra se realizará durante los días y horarios mencionados anteriormente.

Recuerde que no se permitirá el acceso de vehículos al PREDIO salvo expresa autorización de LA ORGANIZACIÓN. Para la descarga de mercancías a mano o con carretilla se utilizarán los accesos previamente indicados por La Organización.

Rogamos a los expositores planifiquen con la suficiente antelación la puesta en escena de sus productos antes de la apertura de la feria.

Durante el período de armado y desarme queda totalmente prohibido el acceso de menores de 18 años.

La Organización se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

Para que se permita el acceso al predio como Expositor, la empresa deberá contar con los siguientes requisitos:

- La Solicitud de Admisión firmada y entregada de forma original.
- Los pagos actualizados correspondientes a la contratación realizada.
- Los planos correspondientes al stand aprobados por las autoridades del C.O.

## **8. DESARME**

8.1 Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote y los elementos provistos por la exposición (ver art. 3) en iguales condiciones a las recibidas, en los horarios establecidos en el punto 6.4.

8.2 Los deterioros producidos en instalaciones se repararán a cargo del Expositor.

Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

8.3 El incumplimiento del desarme y de la no desocupación del lote en la oportunidad establecida, dará derecho a LA ORGANIZADORA a efectuarlo por su cuenta y serán desechados sus elementos a los contenedores públicos.

## **9 - SONIDO**

En atención a los demás expositores se ruega restringir al máximo las demostraciones ruidosas durante las horas de la feria. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que así mismo podrá ser limitado o prohibido por LA ORGANIZADORA si lo considera excesivo.

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias con el alto volumen a los visitantes y demás Expositores.

Las demostraciones sólo podrán tener lugar en los horarios que La Organización estipule. En el caso que La Organización recibiera reclamaciones efectuadas por empresas expositoras, ésta quedará facultada para restringir estas demostraciones.

## **10. PROHIBICIONES**

10.1 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, o cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, aserrín, etc.). Todos los materiales deben ser de la menor combustibilidad.

10.2 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techos, cordones y toda instalación existente.

10.3 Los cielorrasos en todos los casos deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros, ni colgar de las estructuras del techo del

predio, de ser necesario deberá consultarse al C.O. Los materiales deberán ser ignífugos y permeables y están prohibidos los segundos niveles de construcción.

10.4 Los tableros de electricidad general ubicados en posiciones que resulten incluidas dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

10.5 Utilizar cualquier tipo de calefactores o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.

10.6 Quedan prohibidos los carteles luminosos con destellos, luces intermitentes o giratorias.

## **11. SANCIONES**

11.1 Las autoridades de la exposición realizarán sucesivas inspecciones para verificar el correcto cumplimiento de las normas establecidas.

11.2 La falta de cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento de Stands, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.6 del Reglamento General, y para el caso de que una vez requerido el expositor no cesara la transgresión, autorizará a LA ORGANIZADORA:

11.2.1 A aplicar a los expositores multas de hasta el 25% del precio del stand en infracción. Las mismas deberán ser abonadas dentro de las 24 horas de comunicadas.

11.2.2 A cortar en forma transitoria o definitiva el suministro eléctrico del stand.

11.2.3 A clausurar en forma provisoria o definitiva el stand.

11.3 A efectuar por cuenta y cargo del expositor la inmediata corrección de las irregularidades existentes.

11.4 Las sanciones establecidas podrán ser aplicadas en forma conjunta o separada. En ningún caso la aplicación de estas sanciones otorgará al expositor derecho a reclamo o indemnización alguna.

## **12. ENERGIA ELECTRICA**

12.1 Iluminación: Cada stand cuenta con un sistema básico de iluminación; y en caso de instalarse un sistema de iluminación adicional cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

12.2 Las instalaciones eléctricas adicionales que cada expositor realice en cada uno de sus Stands, deberá responder a las Normas de ejecución y empleo determinadas por la Asociación Eléctrica Argentina (AEA) en cumplimiento de sus necesidades de abastecimiento del servicio y serán de responsabilidad exclusiva del Expositor.

Es obligatorio ejecutar una conexión de Puesta a Tierra de Seguridad independiente del sistema general de provisión de energía. Cada instalación a ejecutarse por parte del Expositor deberá proveerse de un tablero seccional estándar obligatorio, provisto con interruptores térmicos y un disyuntor diferencial de capacidades de corte y protección adecuadas. – Para su alimentación, el Tablero Seccional deberá contar con un tramo de cable Tipo Taller de no menos de 5 m de longitud, de sección adecuada a la Potencia de Consumo Instalada para ser conectado a la Red General. De no cumplirse con estas condiciones no se suministrará el Servicio Eléctrico.-

Todas las instalaciones eléctricas del expositor deben ser realizadas por un profesional certificado. LA ORGANIZACIÓN de EVENPa2019 no asume responsabilidad alguna por el mal funcionamiento de instalaciones eléctricas o de energía en los Stands.-

Todas las máquinas deberán estar conectadas a tierra y protegidas contra el contacto directo.

El expositor asume total responsabilidad por los daños generados por estos artefactos eléctricos.

Se suministrará energía a los stands, de corriente alterna 220 y de 50 ciclos/seg. hasta una Potencia de 1,2 KW por cuanto se aconseja empleo de sistemas Led de Iluminación.

- En caso de requerirse un suministro trifásico, éste se ha de informar a la ORGANIZACIÓN DE EVENPa2019 con la anticipación suficiente para determinar la posibilidad de entrega. -

La comprobación de la atención de contacto, la vinculación eléctrica de todas las partes metálicas y el correcto funcionamiento de la protección será de exclusiva responsabilidad del expositor.

LA ORGANIZADORA no se responsabiliza en caso de deficiencias en las instalaciones de iluminación y otros artefactos eléctricos propiedad o instalados por el expositor. -

**DESCONEXION:** cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar Interruptor Principal de su Tablero Seccional; de cada máquina o equipo de su propiedad expuesto.

12.3 El expositor asume la totalidad de la responsabilidad por los daños provocados por sus instalaciones propias o por sus elementos / equipamientos eléctricos, por daños a terceras personas o cosas

### **13. AGUA Y DESAGÜE**

No se proveen conexiones de agua ni desagüe.

Los expositores que necesiten de este servicio, deberán consultar a LA ORGANIZADORA acerca de la factibilidad de realizar la instalación de la ubicación de los espacios que deseen ocupar, atento a que solo se cuenta con bocas de suministro en sitios fijos.

Se aconseja a los expositores que decidieran exhibir elementos con incorporación de agua en movimiento, hacerlo mediante la utilización de circuitos cerrados de conducción.

### **14. MATAFUEGOS**

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de Puerto Madryn, disponer en cada stand de un matafuego de polvo químico triclase de 10 kg. C/36 m2 o fracción, de carga mínima. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

Los expositores deberán asegurar que el personal del stand conozca el funcionamiento de los mismos y la ubicación dentro del stand.

### **15. PROHIBICIONES**

15.1 Efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las aprobadas.

En todo momento el Expositor deberá facilitar la inspección de las instalaciones por parte del C.O.

15.2 Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.

15.3 Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera del predio, así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del predio ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el

depósito o exposición de materias peligrosa, inflamable, explosiva o insalubre que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público.

## **16 – MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA**

Qué hacer en caso de emergencia

- No pierda la calma. No propague el pánico.
- Informe a La Organización.
- No obstruya las salidas de emergencia.

Cómo evacuar el área

- Diríjase sin correr por las vías de evacuación hacia las puertas de emergencia.
- Siga las instrucciones dadas por personal de La Organización.
- Permanezca en la zona de reunión señalada por el personal de evacuación y espere instrucciones.

Necesitamos su colaboración:

Informe inmediatamente al servicio de seguridad o al personal de La Organización de cualquier objeto, situación o detalle que, a su juicio, pueda tener trascendencia grave para la seguridad de las personas y/o de las cosas.

-----  
VERSIÓN 1.0 - AGOSTO 2018

EVENPa2019. Puerto Madryn, Chubut, Patagonia Argentina.